



RE110.00 – DE20

RESOLUCIÓN Nº 0137

101 MAR 2011

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN CONTRACTUAL

LA Rectora de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en particular las que le confieren el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 del Acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998, permite a las autoridades administrativas transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.
2. Que mediante Acuerdo N° 002 del 12 de Enero de 2007 el Honorable Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona.
3. Que en el ARTÍCULO 12° del Estatuto en mención dispone: *"Delegación para Contratar: Con el fin de descentralizar y desconcentrar las actividades contractuales, el Rector puede delegar la competencia establecida en el Artículo anterior en los Vicerrectores y Directores de la Administración Central, Decanos, Jefes de Centros de Investigación, Directores de Escuela e Instituto, estos últimos mientras permanezcan como tales en la estructura orgánica de la Universidad, sin exceder los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales."*
4. Que es facultativo del Rector de la Universidad delegar la competencia contractual y aquellas funciones que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
5. Que en aras de la celeridad, eficiencia y eficacia del servicio, se hace necesario descentralizar algunas funciones administrativas en cabeza del Rector en la Directora de la Oficina Jurídica de la Universidad de Pamplona
6. Que atendiendo al crecimiento de nuestra Universidad es necesario delegar en la Directora de la Oficina Jurídica la facultad de aprobar las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual de los contratos que celebra la universidad así como de suscribir la resolución correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Directora de la Oficina Jurídica la facultad de aprobar las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual de los contratos que celebra la universidad así como de suscribir la resolución correspondiente.



Nº 0137

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno para lo de su cargo.

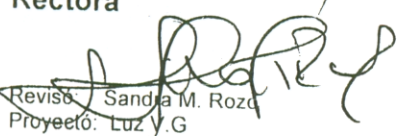
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Pamplona, a los

01 MAR 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ
Rectora


Revisó: Sandra M. Rozo
Proyectó: Luz Y.G